

## NOTA DE PRENSA

---

10 de noviembre de 2017

La Fiscalía, en relación con la causa especial 20907/2017 seguida ante el Tribunal Supremo informa acerca de **su decisión de no recurrir el auto del Magistrado Instructor**, en el que se resuelve sobre la situación personal de los querellados D.<sup>a</sup> María Carme Forcadell Lluís, D. Lluís Corominas Díaz, D. Lluís Guinó i Subirós, D.<sup>a</sup> Anna Isabel Simó Castelló, D.<sup>a</sup> Ramona María Barrufet i Santacana, y D. Joan Josep Nuet i Pujals, valorando los siguientes extremos:

1º Dicho auto admite con una rigurosa y extensa fundamentación el planteamiento formulado en la querrela interpuesta por la Fiscalía, por lo que la causa va a seguir tramitándose para investigar los presuntos delitos de rebelión, sedición y malversación.

2º En la resolución, aun no accediendo a todas las pretensiones de la Fiscalía, se acuerda respecto de los querellados –salvo D. Joan Josep Nuet -medidas tendentes a evitar el riesgo de fuga (fianzas, obligación de presentaciones periódicas, retiradas de pasaporte, prohibición de salir de territorio español).

3º El auto tiene en cuenta la circunstancia de que los querellados se han presentado siempre que han sido citados, a diferencia de otros encausados “*que se encuentran actualmente fugados*”.

4º Así mismo, se tiene presente la circunstancia sobrevenida de que los querellados han manifestado que o bien renuncian a la actividad política futura o que los que desean seguir ejerciéndola, lo harán renunciando a cualquier actuación fuera del marco constitucional, lo que excluye o minimiza, al menos en este momento, el riesgo de reiteración delictiva que ha venido constituyendo hasta la fecha el fundamento esencial para las solicitudes de prisiones incondicionales formuladas por la Fiscalía.

5º Especialmente tiene en cuenta la Fiscalía en su decisión de no recurrir, que el auto deja abierta la posibilidad de modificar las medidas cautelares si se evidenciara un retorno a la actuación ilegal que se investiga.

Por último, la Fiscalía quiere dejar expresa constancia de que la decisión del Magistrado instructor del Tribunal Supremo, a nuestro juicio, en modo alguno contradice, afecta o deslegitima las resoluciones sobre medidas cautelares adoptadas por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 en las diligencias 82/2017, que han sido tomadas conforme a Derecho y rigurosamente fundamentadas en el evidenciado riesgo de fuga y de reiteración delictiva concurrente en los querellados en dicho procedimiento, distintos de los riesgos que concurren en los querellados ante el Tribunal Supremo.